



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, INMOVILIZACIÓN Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS.

PRIMERA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio que se contrata comprende las siguientes actuaciones:

Retirada de la vía pública, traslado al depósito y custodia de los vehículos que incumplan las Ordenanzas y Reglamentos sobre estacionamiento en las vías públicas de Petrer.

Retirada de la vía pública y su traslado a las zonas más próximas del lugar previamente señalizados por los miembros de la Policía Local, de los vehículos que impidan o dificulten el normal desarrollo de pruebas deportivas, desfiles, pasacalles, procesiones y en definitiva, todos aquellos actos de similar entidad.

SEGUNDA.- RETIRADA, TRASLADO Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS.

El servicio de retirada de vehículos de la vía pública, así como su traslado y custodia de los mismos, comprende lo siguiente:

1.- Medios materiales e instalaciones.

1.1.Vehículos.

El adjudicatario deberá disponer, para su utilización, de los siguientes vehículos:

Un vehículo-grúa de arrastre, que deberán estar equipado completamente con los elementos técnicos, mecánicos y materiales homologados que les permitan realizar eficazmente su función incorporando además:

Los equipos mecánicos, (carritos, barras, llaves, gatos, tensores, cadenas, etc.) y demás accesorios para poder realizar su función. Estarán pintados de acuerdo con las instrucciones que se señalen por el Ayuntamiento.

Dos elementos inmovilizadores (cepos), uno para turismo y otro para camión, debidamente homologados.

Linternas de carga rápida, con cargador en vehículo con su correspondiente cono difusor de color ámbar.



Dos extintores de polvo por grúa de 6 kilogramos.

Equipo e señalización óptico (puente de luces "GRUA", color ámbar, homologado.

Medios auxiliares.

El adjudicatario deberá dotar a cada vehículo de un equipo de radiotelefonía (emisor-receptor) y/o teléfono móvil, que le permita comunicarse con las oficinas del recinto y con el Retén de la Policía Local. Tanto desde la empresa adjudicataria como desde este Retén de la Policía Local se permitirá la comunicación para contactar con los diferentes vehículos. El alcance de estas centrales permitirá establecer contacto con cualquier punto del término municipal de Petrer y deberá cumplir la legislación vigente al respecto.

Además, cada vehículo afecto al servicio deberá portar una cámara fotográfica digital equipada con "autofocus", flash incorporado, selector automático de velocidades y diafragmas, impresión de fecha y hora.

Los vehículos afectos al servicio dispondrán también de adhesivos preimpresos de color llamativo, en los que pueda indicarse fecha, matrícula de vehículo retirado y dirección y teléfono donde establecer contacto para su recuperación.

Se instalará el software necesario para el control del servicio de retirada y depósito de vehículos, ofreciendo estadísticamente todos los datos requeridos por el Ayuntamiento u ofrecidos por el adjudicatario.

1.2. Recinto para depósito de vehículos.

El adjudicatario realizará el depósito de los vehículos en el recinto habilitado por el Ayuntamiento.

2.- Medios humanos.

El personal deberá contar con la cualificación necesaria y suficiente para garantizar una perfecta realización de las tareas encomendadas.

El adjudicatario deberá disponer del personal suficiente para cumplir el horario de servicio, teniendo en cuenta los correturnos, vacaciones, absentismo, etc.



Los vehículos grúas dispondrán de un conductor encargado de realizar las funciones de conducción del vehículo, enganche y arrastre de los vehículos retirados de la vía pública. El Ayuntamiento podrá designar a un Policía Local para que acompañe, en el vehículo-grúa, al conductor y realice las funciones de fotografiar y denunciar al vehículo a retirar, así como atender a los particulares. Caso de no disponer de Agente para acompañamiento, la función de denunciar la llevará a cabo cualquier otro Agente de servicio por la población.

El personal estará en todo momento debidamente uniformado y en correcto estado de aseo.

3. Descripción del servicio.

3.1. Horario.

El horario de servicio de retirada y traslado de vehículos, se prestará de acuerdo con el siguiente horario:

- a) De Lunes a Viernes (laborables), de 07:00 a 14:30 horas, (de manera ininterrumpida), con presencia física del gruero.
- b) Los Sábados, de 09:00 a 14:30 horas (al igual que de lunes a viernes de forma ininterrumpida y con presencia física del gruero).
- c) Fuera del horario indicado, existirá un servicio de retén en busca localizada de forma que la Policía Local podrá avisar telefónicamente al conductor encargado del mismo, para realizar el servicio que le sea requerido, para lo cual se dotará al conductor de un teléfono móvil. El conductor deberá incorporarse de forma inmediata a su puesto de trabajo y realizar el servicio encomendado en el menor tiempo posible.
- d) Para las fiestas de Moros y Cristianos, fiestas de la Santa Cruz y fiestas de la Virgen, se prestará el servicio de forma ininterrumpida. Caso de ser necesario, los Responsables policiales podrán requerir una 2ª o 3ª grúa, fuera de las condiciones pactadas en este contrato, aplicando la tarifa que previamente haya presentado la empresa adjudicataria.
- e) El Ayuntamiento queda facultado para modificar los horarios indicados en los apartados "a", "b" y "d", por necesidades puntuales tales como otras fiestas, eventos deportivos o similares actividades varias en la vía pública, etc., teniendo en cuenta que dicha variación no alterará el número de horas contratadas.



No obstante, se admitirán en las proposiciones aportaciones adicionales que supongan mejoras, sin que constituyan variantes o alternativas, en la eficiencia del servicio. El conjunto de todo ello constituirá una oferta única, no pudiendo presentarse más de una por licitador.

Los equipos de actuación estarán formados por el correspondiente vehículo y el conductor gruista que podrá ir acompañado por un agente de la Policía Local.

3.2. Ambito de aplicación.

El servicio de retirada de vehículos se prestará en las vías públicas de todo el término municipal.

3.3. Medios auxiliares.

3.3.1. Transmisiones.

Cada vehículo dispondrá de una unidad móvil de radio-comunicación, independientemente de la red de la Policía Local, pero conectada a una emisora central que se pondrá a disposición de la Policía Local en el local que designe el Ayuntamiento y otra que se instalará en las oficinas del depósito.

Los equipos podrán comunicarse de forma independiente entre ellos y la central, con todas las combinaciones posibles, y de forma que en las centrales se sepa perfectamente los equipos que están comunicando (entre sí y con las centrales) y se lleve un perfecto control de todas estas comunicaciones.

3.3.2. Servicio de fotografía.

Cada conductor dispondrá de una máquina fotográfica, debidamente numerada, que pondrá a disposición del Agente de la Policía Local.

En cuanto a las funciones de fotografiar al vehículo infractor, las mismas se llevarán a cabo siguiendo los siguientes criterios:



Primero.- La cámara fotográfica deberá ser utilizada por los conductores y operarios de las grúas, realizando como mínimo, una primera fotografía en la que se aprecie de forma clara la infracción cometida y dos más, en las que se observe el estado general de conservación del vehículo, además de las que fueran necesarias a criterio del personal interviniente en la infracción, tanto de Policía Local como el perteneciente al servicio de grúa.

Del mismo modo, las cámaras fotográficas digitales, podrán quedar a disposición de la Policía Local, para otras necesidades relacionadas con el servicio contratado.

Diariamente se procederá a la descarga de las imágenes fotográficas digitales en el equipo informático correspondiente a los efectos de archivo.

A la finalización del servicio diario, el conductor entregará la máquina a su jefe inmediato.

3.3.3. Proceso de datos.

El adjudicatario deberá disponer de equipo de proceso de datos suficiente para obtener los siguientes objetivos:

- a. Control de los vehículos retirados.
- b. Retirada de los vehículos por zonas de la Ciudad.
- c. Control del tipo de infracciones de los vehículos retirados.
- d. Control de kilometraje realizado por cada servicio.
- e. Control del consumo de cada vehículo..
- f. Control de tiempos muertos.
- g. Facturación.

3.4. Criterios generales del servicio.

3.4.1. No podrán efectuarse la carga y retirada de un vehículo si antes no se ha extendido por el Agente de la Policía Local la oportuna denuncia.

3.4.2. El orden de actuación para la retirada de un vehículo de la vía pública será el siguiente:

1. Requerimiento al dueño del vehículo, conductor o persona encargada del mismo, si se encuentran junto a él, para que hagan cesar la situación irregular. Si no cesa la situación:



2. Extensión de la denuncia por el Agente de la Policía Local.
3. Confección del parte de características del vehículo y colocación del adhesivo en la acera.
4. Fotografía del vehículo, reflejándose la matrícula del mismo y la infracción cometida.
5. Carga del vehículo en la grúa.
6. Traslado del vehículo retirado al depósito.

3.4.3. El conductor del vehículo-grúa deberá confeccionar un parte detallando los desperfectos ocasionados al vehículo retirado durante la carga y traslado, en el supuesto de producirse éstos.

3.4.4. El personal administrativo correspondiente recibirá el parte de características, y los demás documentos, y procederá registrar el vehículo en el libro al efecto, en el que deberán figurar, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Número de expediente.
- b) Clase de vehículo.
- c) Marca y modelo.
- d) Matrícula.
- e) Fecha y hora de entrada.
- f) Fecha y hora de salida.
- g) Importe del arrastre.
- h) Importe de la estancia.
- i) Grúa que ha retirado el vehículo.
- j) Lugar de la retirada.
- k) Agente o Autoridad que ordenó la retirada.
- l) Lugar del depósito.
- m) Persona a la que hace entrega del vehículo, indicando nombre y apellidos, domicilio y D.N.I..
- n) Observaciones.



3.5 CRITERIOS DE ADJUDICACION:

Los criterios que conforme a lo dispuesto en la Ley de contratos del Sector Público han de servir de base para la adjudicación del contrato son por orden decreciente de importancia:

- a) Modelo de gestión, y medios materiales.....hasta 20 puntos.**
- b) Propuesta económica..... hasta 60 puntos.**
- c) Mejoras al Pliego al Pliego..... hasta 10 puntos.**
- d) Rapidez en la prestación del servicio máximo 15 minutos..... hasta 10 puntos.**

Los ofertantes deberán adjuntar en su propuesta toda la documentación necesaria para la aplicación del baremo arriba indicado.

3.6 CUADRO DE SANCIONES:

La falta de prestación del servicio o cualquier otra deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones y del contrato en general, advertida y no subsanada, dará lugar a la imposición al adjudicatario de sanciones, sin perjuicio de la rescisión del contrato.

Las infracciones serán calificadas de leves, graves y muy graves, en atención a la perturbación del servicio, perjuicio al Ayuntamiento y trato con los ciudadanos.

Para la imposición de cualquier sanción al adjudicatario, el Ayuntamiento instruirá el oportuno expediente, dando audiencia al contratista.



Las sanciones leves consistirán en multas de hasta 100 € y serán impuestas por el Alcalde.

Las sanciones graves consistirán en multas de hasta 600 € y serán impuestas por la Junta de Gobierno Local.

Las sanciones muy graves consistirán en multas de hasta 6.000 € o resolución del contrato y serán impuestas por el Pleno.

Cuadro de infracciones.

1.-Falta de uniforme reglamentario en el personal, el estado indecoroso del mismo o llevar distintivos ajenos al diseño establecido.....LEVE.

2.-Utilización de los uniformes o del material como soporte de elementos publicitarios o propagandísticos.....GRAVE.

3.-Por la falta de respeto al público y a personal del Ayuntamiento.....LEVE/GRAVE.

4.-Omisión del deber de comunicar cualquier incidencia o irregularidad.....LEVE/GRAVE.

5.-Las riñas o peleas entre personal de adjudicatario durante el desempeño del servicio.....GRAVE.

6.-Estado general de los elementos y vehículos valorado en las inspecciones técnicas como insuficiente, defectuoso o malo.....GRAVE.

7.-Aparatos, elementos y vehículos en mal estado de limpieza o con adhesivos no autorizadosLEVE.



8.-La explotación del servicio por personas distintas al adjudicatario.....MUY GRAVE.

9.- El incumplimiento de los horarios señalados.....GRAVE.

10.- Negativa a la retirada de un vehículo con la grúa ordenada por los agentes de la autoridadMUY GRAVE.

11.-La negativa o resistencia a permitir la inspección del Ayuntamiento o de sus miembros.....GRAVE.

12.-El falseamiento de la documentación relacionada con todos los elementos de la empresa y, en especial, de la contabilidad.....GRAVE/MUY GRAVE.

13.-El no estar al corriente en el pago de las primas de los seguros exigidos.....GRAVE.

14.-La desobediencia inexcusable a las órdenes que el Ayuntamiento le formule por escrito para corregir deficiencias observadas.....GRAVE/MUY GRAVE.

15.-El incumplimiento de las disposiciones por las que el Ayuntamiento ejerza las facultades de ordenar discrecionalmente las modificaciones que en el mismo aconsejara el interés públicoGRAVE/MUY GRAVE.

16.-Reiteración o reincidencia en falta leve.....GRAVE.

17.-Reiteración o reincidencia en falta grave.....MUY GRAVE.

18.-No cumplir con la legislación laboral en materia de contratación de trabajadores.....GRAVE/MUY GRAVE.



Ajuntament de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G



POLICIA LOCAL

19.-Cualquier otro incumplimiento de las normas generales y específicas previstas en Pliego.....LEVE/GRAVE/MUY GRAVE.

Petrer, 28 de enero de 2016

El Intendente Principal-Jefe,



Fdo.- Antonio Amorós Albert.

**SR. CONCEJAL DE GOBERNACIÓN Y CONTRATACION DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PETRER.**



ANEXO I

Trabajador	Categoría Profesional	Tipo de Contrato	% de jornada	Horas semanales	Antigüedad	Vencimiento Contrato
1	Conductor de camiones	Por obra o servicio	100%	40	01/08/2008	Finalización de la obra o servicio
2	Conductor de camiones	Eventual por circunstancias de la producción	100%	40	05/01/2016	30/04/2016
3	Conductor de camiones	Indefinido	15%	6	01/07/2009	Indefinido
4	Conductor de camiones	Indefinido	15%	6	01/08/2009	Indefinido
5	Administrativo	Indefinido	15%	6	02/01/2002	Indefinido